

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**19580** RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales de la Jefatura Central de Tráfico correspondiente al ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero, de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 31), por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de octubre de 2006.-El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.

## JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

### I. BALANCE

#### EJERCICIO 2005

( Euros )

Nº Cuentas	Activo	2005	2004	Nº Cuentas	Pasivo	2005	2004
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>482.864.850,30</b>	<b>497.286.949,39</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>675.816.503,61</b>	<b>714.661.932,89</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	70.845.550,59	74.551.078,75		I. Patrimonio	600.021.582,85	638.880.736,89
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.607.066,28	2.871.217,57	100	Patrimonio propio	1.494.354.879,08	1.462.153.912,24
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	402.506.065,28	414.188.717,27	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	4.258.591,00	2.300.214,00
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-2.044.811,81	-2.044.811,81
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	5.906.168,15	5.675.935,80	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-896.547.075,42	-823.528.577,54
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1.488.883,07</b>	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	43.580.229,16	32.200.966,84
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>274.444.910,22</b>	<b>230.102.277,45</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	32.214.691,60	43.580.229,16
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	6.532.671,48	6.559.504,39		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	180.333,34	97.228,70	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	267.731.905,40	223.445.544,36	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>82.982.139,98</b>	<b>12.727.293,95</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	82.982.139,98	12.727.293,95
				495	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				491	<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión paradevolución de ingresos	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>758.798.643,59</b>	<b>727.389.226,84</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>758.798.643,59</b>	<b>727.389.226,84</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

## EJERCICIO 2005

( Euros )

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	<b>A) GASTOS</b>	<b>741.466.420,11</b>	<b>661.896.363,87</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>773.681.111,71</b>	<b>705.476.593,03</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	1.097.968,21	75.610,04
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	474.194.948,98	441.269.400,74		3. Ingresos de gestión ordinaria	513.988.626,53	472.252.190,09
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	318.590.179,92	298.501.127,58	740, 744	- Ingresos tributarios	513.988.626,53	472.252.190,09
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	18.277.714,91	16.122.572,23	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	254.684.841,15	230.002.522,80
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	137.318.626,87	126.642.762,89	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	367.376,44	321.979,08
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	8.427,28	2.938,04	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	254.317.464,71	229.680.543,72
	4. Transferencias y subvenciones	212.586.335,05	220.609.317,28		5. Transferencias y subvenciones	3.908.724,42	3.145.060,04
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	212.586.335,05	220.609.317,28	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	871.630,00	498.918,61
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	3.037.094,42	2.646.141,43
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	54.685.136,08	17.645,85	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	951,40	1.210,06
	<b>AHORRO</b>	<b>32.214.691,60</b>	<b>43.580.229,16</b>		<b>DESAHORRO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## EJERCICIO 2005

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

( Euros )

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
000X TRANSFERENCIAS INTERNAS	102.086.660,00	110.000.000,00	212.086.660,00	212.086.660,00	-	-
132B SEGURIDAD VIAL	614.258.950,00	7.660.238,36	621.919.188,36	588.667.821,36	15.474.704,02	17.776.662,98
<b>TOTAL</b>	<b>716.345.610,00</b>	<b>117.660.238,36</b>	<b>834.005.848,36</b>	<b>800.754.481,36</b>	<b>15.474.704,02</b>	<b>17.776.662,98</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS

( Euros )

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	322.674.550,00	2.485.828,44	325.160.378,44	318.590.179,92	6.530.638,85	39.559,67
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.850.600,00	7.674.409,92	133.525.009,92	116.750.775,09	4.868.259,15	11.905.975,68
3. GASTOS FINANCIEROS	285.480,00	-	285.480,00	8.427,28	277.052,72	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.586.830,00	107.500.000,00	213.086.830,00	212.599.121,01	485.545,35	2.163,64
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>554.397.460,00</b>	<b>117.660.238,36</b>	<b>672.057.698,36</b>	<b>647.948.503,30</b>	<b>12.161.496,07</b>	<b>11.947.698,99</b>
6. INVERSIONES REALES	160.574.840,00	-	160.574.840,00	151.437.478,06	3.308.397,95	5.828.963,99
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>160.574.840,00</b>	<b>-</b>	<b>160.574.840,00</b>	<b>151.437.478,06</b>	<b>3.308.397,95</b>	<b>5.828.963,99</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>714.972.300,00</b>	<b>117.660.238,36</b>	<b>832.632.538,36</b>	<b>799.385.981,36</b>	<b>15.469.894,02</b>	<b>17.776.662,98</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.373.310,00	-	1.373.310,00	1.368.500,00	4.810,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.373.310,00</b>	<b>-</b>	<b>1.373.310,00</b>	<b>1.368.500,00</b>	<b>4.810,00</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>716.345.610,00</b>	<b>117.660.238,36</b>	<b>834.005.848,36</b>	<b>800.754.481,36</b>	<b>15.474.704,02</b>	<b>17.776.662,98</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

( Euros )

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES DE COBRAR
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	776.809.854,05	6.702.135,21	770.107.718,84	769.981.971,57	-	125.747,27
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	871.630,00	-	871.630,00	871.630,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	371.195,32	179,46	371.015,86	355.910,18	-	15.105,68
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>778.052.679,37</b>	<b>6.702.314,67</b>	<b>771.350.364,70</b>	<b>771.209.511,75</b>	<b>-</b>	<b>140.852,95</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	28.908,74	-	28.908,74	28.908,74	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.288.243,26	-	3.288.243,26	3.288.243,26	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.317.152,00</b>	<b>-</b>	<b>3.317.152,00</b>	<b>3.317.152,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>781.369.831,37</b>	<b>6.702.314,67</b>	<b>774.667.516,70</b>	<b>774.526.663,75</b>	<b>-</b>	<b>140.852,95</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.057.695,04	1.787,03	1.055.908,01	1.055.908,01	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.057.695,04</b>	<b>1.787,03</b>	<b>1.055.908,01</b>	<b>1.055.908,01</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>782.427.526,41</b>	<b>6.704.101,70</b>	<b>775.723.424,71</b>	<b>775.582.571,76</b>	<b>-</b>	<b>140.852,95</b>

**III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES**

( Euros )

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:</b>		
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
<b>- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>- VENTAS NETAS</b>		
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
<b>- COMPRAS NETAS:</b>			. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
<b>- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>			<b>- INGRESOS COMERCIALES NETOS</b>		
<b>- GASTOS COMERCIALES NETOS</b>					
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>			<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>		

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

( Euros )

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
<b>1. (+) Operaciones no financieras</b>	<b>774.667.516,70</b>	<b>799.385.981,36</b>	<b>-24.718.464,66</b>
<b>2. (+) Operaciones con activos financieros</b>	<b>1.055.908,01</b>	<b>1.368.500,00</b>	<b>-312.591,99</b>
<b>3. (+) Operaciones comerciales</b>	-	-	-
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>775.723.424,71</b>	<b>800.754.481,36</b>	<b>-25.031.056,65</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>-25.031.056,65</b>

## III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 16  
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 132B  
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

(Euros)

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
1. Mejora de la fluidez y seguridad de la circulación a través de medidas de gestión	1.1 Gestión y asistencia del tráfico interurbano	Instalaciones de Seguridad Vial en carretera: Kms. Controlados	6.800	5.207	-1.593	-23,43%
		Centros de Gestión de Tráfico: N° llamadas	2.000	2.194	194	9,71%
		Postes de auxilio en carretera: Kms. Asistidos	7.710	7.173	-537	-6,96%
		Helicópteros y equipos de apoyo: N° horas de vuelo	5.700	6.771	1.071	18,79%
	1.2 Actuaciones específicas tramos/puntos conflictivos	N° actuaciones en tramos y puntos conflictivos	132	118	-14	-10,61%
2. Mejora de la seguridad vial mediante la vigilancia de la circulación	2.1 Vigilancia y disciplina del tráfico	Kilómetros recorridos (m)	167.684	151.291	-16.393	-9,78%
		Denuncias formuladas Otros (m)	2.316	3.378	1.062	45,85%
		Denuncias formuladas ATGC (m)	1.264	1.871	607	48,02%

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
3. Mejora de la formación técnica y educación vial de los usuarios de las vías	3.1 Exámenes a los aspirantes a conductores y a solicitantes del título de profesores y directores de autoescuelas	Examen para permiso conducción: N° examinadores	599	742	143	23,87%
		N° cursos a examinadores, prof. y dtres. autoescuela	2	6	4	200,00%
		N° inspecciones autoescuelas y centros recon. conductores	5.400	2.969	-2.431	-45,02%
		N° uds. didácticas examín/prof/dtres autoescuela	13	2	-11	-84,62%
	3.2 Fomento de la educación vial en la población	N° campañas divulgación por medios de comunicación	5	5	0	0,00%
		N° publicaciones divulgativas educación vial adultos	52	26	-26	-50,00%
		N° unidades didácticas de educación vial	55	32	-23	-41,82%
		N° niños participantes en parques infantiles de tráfico	40.000	21.503	-18.497	-46,24%
		N° asistentes a seminarios personal docente	1.100	784	-316	-28,73%
		N° asist. seminarios/conferenc. colectivos no escolares	1.800	605	-1.195	-66,39%
		3.3 Actividades de investigación	N° proyectos de investigación	32	32	0
4. Racionalización y agilización de la tramitación burocrática	4.1 Gestión de trámites relacionados con vehículos y conductores, incluido el procedimiento sancionador	Gestión incidencias vehículos (m)	5.315	7.072	1.757	33,06%
		Gestión incidencias permiso de conducción (m)	3.800	4.131	331	8,71%
		Fases procedimiento sancionador (m)	5.510	6.163	653	11,85%

## B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
1. Mejorar la fluidez y seguridad de la circulación a través de medidas de gestión	1.1 Gestión y asistencia del tráfico interurbano		91.745.899,94		
	1.2 Actuaciones específicas en tramos y puntos conflictivos		15.316.040,80		
2. Mejorar la seguridad vial mediante la vigilancia de la circulación	2.1 Vigilancia y disciplina del tráfico		280.296.723,34		
3. Mejorar la formación técnica y educación vial de los usuarios de las vías	3.1 Exámenes aspirantes a conductores y solicitantes título profesores y directores de autoescuelas		21.552.004,11		
	3.2 Fomento de la educación vial en la población		24.895.674,59		
	3.3 Actividades de investigación		2.048.434,24		
4. Racionalizar y agilizar la tramitación burocrática de expedientes de la competencia del Organismo	4.1 Gestión de trámites relacionados con vehículos y conductores, incluido el procedimiento sancionador		152.813.044,34		

## Organización

## 1. Actividad de la entidad

La Jefatura Central de Tráfico (J.C.T.), es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio del Interior. Fue creado por la Ley 47/1959, sobre «Regulación de competencia en Materia de Tráfico en el territorio nacional», que atribuyó al entonces Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, la vigilancia y disciplina del tráfico, circulación y transportes por carretera y demás vías públicas, creando dentro de este Ministerio, la J.C.T. como órgano de dirección inmediata, ordenación y coordinación.

Las competencias que establece el artículo 5 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, y que ejerce la Jefatura Central de Tráfico son las siguientes:

a) Expedir y revisar los permisos y licencias para conducir vehículos a motor y ciclomotores con los requisitos sobre los reconocimientos, aptitudes técnicas y condiciones psicofísicas y periodicidad que se determinen reglamentariamente, así como la anulación, intervención, renovación y, en su caso, suspensión de los mismos.

b) Canjear, de acuerdo con las normas reglamentarias aplicables, los permisos para conducir expedidos en el ámbito militar y policial por los correspondientes en el ámbito civil, así como los permisos expedidos en el extranjero cuando así lo prevea la legislación vigente.

c) Conceder las autorizaciones de apertura y funcionamiento de centros de formación de conductores, así como los certificados de aptitud y autorizaciones que permitan acceder a la actuación profesional en materia de enseñanza de la conducción y acreditar la destinada al reconocimiento de aptitudes psicofísicas de los conductores, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

d) La matriculación y expedición de los permisos o licencias de circulación de los vehículos a motor, remolques, semirremolques y ciclomotores, así como la anulación, intervención o revocación de dichos permisos o licencias, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezca.

e) Expedir las autorizaciones o permisos temporales y provisionales para la circulación de vehículos hasta su matriculación.

f) El establecimiento de normas especiales que posibiliten la circulación de vehículos históricos y fomenten la conservación y restauración de los que integran el patrimonio histórico cultural.

g) La retirada de los vehículos de la vía fuera de poblado y la baja temporal o definitiva de la circulación de los mismos.

h) Los registros de vehículos, de conductores o infractores, de profesionales de la enseñanza de la conducción, de centros de formación de conductores, de los centros de reconocimiento para conductores de vehículos a motor y de manipulación de placas de matrícula, en forma que reglamentariamente se determine.

i) La vigilancia y disciplina del tráfico en toda clase de vías interurbanas y en las travesías cuando no existía Policía Local, así como la denuncia, incoación y sanción de las infracciones a las normas de circulación y seguridad en dichas vías.

j) La denuncia y sanción de las infracciones por incumplimiento de la obligación de someterse a la inspección técnica de vehículos, así como a las prescripciones derivadas de la misma.

k) La regulación del tráfico en vías interurbanas y en travesías, previendo para estas últimas fórmulas de cooperación o delegación con las Entidades Locales.

l) Establecer las directrices básicas y esenciales para la formación y actuación de los Agentes de la Autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, sin perjuicio de las atribuciones de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, de común acuerdo, la colaboración necesaria.

m) La autorización de pruebas deportivas que hayan de celebrarse utilizando en todo el recorrido o parte del mismo, carreteras estatales, previo informe de las Administraciones titulares de las vías públicas afectadas, e informar, con carácter vinculante, las que se vayan a conceder por otros órganos autonómicos o municipales, cuando hayan de circular por vías públicas o de uso público en que la Administración Central tiene atribuido la vigilancia y regulación del tráfico.

n) Cerrar a la circulación con carácter excepcional, carreteras o tramos de ellas, por razones de seguridad o fluidez del tráfico, en la forma que se determine reglamentariamente.

ñ) La coordinación de la estadística y la investigación de accidentes de tráfico, así como las estadísticas de inspección de vehículos, en colaboración con otros Organismos oficiales y privados, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

o) La realización de las pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes de los conductores que circulen por las

vías públicas en las que tienen atribuida la vigilancia y el control de la seguridad de la circulación vial.

## 2. Estructura organizativa de la entidad

Desde el punto de vista orgánico, la Jefatura Central de Tráfico se articula en dos niveles, Servicios Centrales y Servicios Periféricos, más la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que funcionalmente depende del Organismo para ejercer sus funciones en materia de vigilancia de la circulación.

Es una organización con una relevante estructura periférica, que presenta importantes grados de descentralización en la gestión administrativa en el ámbito de las competencias del Organismo, bajo la supervisión y directrices de los Servicios Centrales.

En cuanto a la perspectiva de su gestión económica, los ingresos presentan así mismo un alto grado de descentralización, siendo las Jefaturas de Tráfico las encargadas de la recaudación de la mayor parte de ingresos: tasas y multas principalmente. Respecto a la gestión de expedientes de gastos, se centralizan en los Servicios Centrales.

1. Servicios Centrales.—La estructura y competencia de los Servicios Centrales se definen en el artículo 10 del Real Decreto 1599/2004, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior.

A los Servicios Centrales se inscriben la Secretaría General y las correspondientes Subdirecciones Generales que, además de las habituales cuestiones administrativas, asumen competencias de carácter técnico.

Su organización es la siguiente:

Secretaría General:

Asume y coordina diversas funciones, de índole económica, de personal y de inspección de servicios, a través de las siguientes unidades:

Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos: Se encarga de la administración del personal, así como de su organización, empleo y formación, y el seguimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Subdirección General Adjunta de Administración Económica: Lleva a cabo la elaboración y gestión presupuestaria de gastos e ingresos, así como la contabilidad. También realiza proyectos de obras y de mantenimiento del patrimonio del Organismo.

En este Ejercicio se ha finalizado el inventario de inmuebles, contando ya con los datos actualizados correspondientes al registro de inmuebles, tanto en lo que respecta a su titularidad como a sus valoraciones y amortizaciones. Esto ha supuesto unos ajustes contables detallados en los informes de las variaciones del inmovilizado no financiero.

Unidad de Inspección y Calidad de los Servicios: Realiza las funciones de inspección y control a nivel interno.

Subdirección General de Gestión del Tráfico y Movilidad: Se encarga de desarrollar las funciones sobre regulación, disciplina y seguridad del tráfico, así como la ejecución de la infraestructura necesaria.

Subdirección General Adjunta de Circulación: Propone las instrucciones a impartir a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que funcionalmente dependen del Organismo.

Subdirección General de Sistemas de Información y Organización de Procedimientos: Es responsable de los sistemas informáticos del Organismo a nivel Central y Periférico, así como del desarrollo de nuevos sistemas, mantenimiento y adaptaciones de los existentes.

Subdirección General de Educación, Divulgación y Formación Vial: Desarrolla las funciones de regulación de las pruebas teóricas y prácticas para la obtención de licencias y permisos de conducción, la aplicación del régimen de autoescuelas y reconocimiento psicofísico, y de las materias relativas a divulgación y educación vial en general.

Observatorio Nacional de Seguridad Vial: Es la responsable de la estadística de accidentes de tráfico e investigación en su sentido más amplio, estando adjunta a ella la Secretaría Permanente del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, que elabora el Plan Nacional de Seguridad Vial, de carácter anual, y que recoge las principales actuaciones de los Organismos Públicos en dicho ámbito.

Subdirección General de Normativa y Recursos: Le corresponde la realización de estudios, propuestas y la elaboración de anteproyectos y disposiciones sobre tráfico y seguridad vial, así como la tramitación y propuesta de resolución de recursos contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

Cuenta con una Subdirección General Adjunta de Recursos.

2. Servicios Periféricos.—Están formados por las Jefaturas Provinciales, una por cada provincia, además de las Locales de Ceuta y Melilla y las oficinas Locales de Sabadell, Gijón, Ibiza, Menorca, Cartagena, La Palma, Lanzarote, La Línea de la Concepción, Santiago de Compostela y Vigo.

En relación con su estructura organizativa, están integradas por un Jefe Provincial, Local o de Oficina. Se organiza en servicios cuyo número depende del tamaño de la provincia.

3. Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.—La Agrupación de Tráfico depende funcionalmente del Organismo para la realización de sus funciones y competencias en vigilancia y disciplina de la circulación. Está integrada por cuarenta y cuatro Subsectores repartidos en todo el Estado, con excepción del País Vasco y Cataluña, Comunidades Autónomas que tienen aprobado el traspaso de competencias en materia de tráfico.

## 3. Organización contable

La organización contable del Organismo esta centralizada en los Servicios Centrales a través de un Servicio de Contabilidad, integrado en la Subdirección General Adjunta de Administración Económica.

El procedimiento contable se realiza a través del sistema informático desarrollado por la Intervención General del Estado SIC-2. En el presente ejercicio se ha implantado en el Organismo la aplicación informática «Sorolla», también dependiente de la Intervención General, como sistema de gestión presupuestaria.

## 4. Responsables de la entidad

Como máximo responsable del Organismo tanto a nivel de representación como de gestión está el Director General de Tráfico. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Director General, asume dichas competencias el Secretario General.

Asimismo, la responsabilidad de gestión es asumida a nivel de Servicios Centrales por los Subdirectores Generales y Adjuntos, cada uno en el ámbito de su competencia y a nivel de Servicios Periféricos por los Jefes Provinciales y Locales de Tráfico en su ámbito geográfico

# MINISTERIO DE FOMENTO

19581

*ORDEN FOM/3455/2006, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, sobre delegación de competencias en relación con los servicios comunes del Ministerio de Fomento y en el ámbito de la Subsecretaría.*

El Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública, introduce diversas modificaciones en el texto vigente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, incluyendo determinados aspectos de los convenios firmados con otras Administraciones y de las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a los sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la propia Administración pública.

Teniendo en cuenta el incremento producido de las colaboraciones de este Ministerio con el resto de las Administraciones Públicas utilizando como instrumento la figura de la encomienda de gestión y al objeto de racionalizar y agilizar el procedimiento de gestión de dichas encomiendas, se hace preciso modificar determinados preceptos de la citada Orden de 19 de octubre de 2004, relativos a la delegación de competencias en la Subsecretaría del Departamento.

Al propio tiempo es necesario adaptar la delegación de las competencias de la Subsecretaría relativas a la administración de personal del Ministerio a las nuevas figuras incluidas en el Plan Concilia, derivadas de la Orden APU/3902/2005, de 15 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—El epígrafe A) del apartado Primero.2 de la Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, sobre delegación de competencias en relación con los servicios comunes del Ministerio de Fomento y en el ámbito de la Subsecretaría, queda redactado de la siguiente manera:

«A) En los Subdirectores Generales, titulares de unidades y órganos administrativos asimilables por su nivel o función, Presidentes o Directores de Organismos Autónomos, conceder las vacaciones, permisos y licencias con la excepción de los siguientes:

Licencias por enfermedad y sus prórrogas.

Licencias por asuntos propios.

Licencias y permisos por estudios.

Permisos por maternidad, adopción y acogimiento, y por paternidad.

Permiso sustitutivo de lactancia por jornadas completas.

Reducciones de jornada.

Flexibilidad de horario por conciliación de la vida familiar y laboral.»